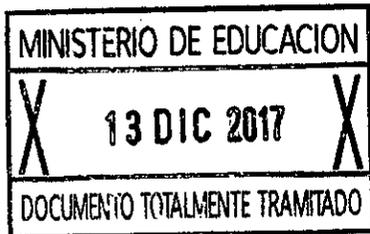


3



ACOGESOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO DEL ARTICULO 24 BIS DEL DECRETO N° 315 DE 2010, RESPECTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN MARTIN DE PORRES", DEPENDIENTE DE FUNDACIÓN INTEGRA, COMUNA DE MONTE PATRIA, REGIÓN DE COQUIMBO.

Solicitud N° 6963 / 2017

SANTIAGO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6600 13.12.2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2009, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 315, de 2010, de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el Oficio Ordinario N° 1077/2017 de la Subsecretaría de Educación Parvularia a las distintas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación instruyendo sobre materias de reconocimiento oficial y acreditación de requisitos para establecimientos dependientes de Fundación Integra; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, doña Carmen Gloria Salamanca Ossandon, en su calidad de Directora Regional de la Fundación Integra Región Coquimbo, entidad sostenedora del establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil San Martín de Porres", de la comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, mediante presentación de fecha 29 de agosto de 2017, solicita ampliación de plazo por aplicación del artículo 24 bis del Decreto N° 315 de Educación del año 2010, con el fin de presentar antecedentes correspondientes a solicitud de Reconocimiento Oficial para establecimiento educacional nuevo, respecto del año lectivo 2018, en relación al establecimiento educacional ya referido.

2° Que, la recurrente expone como fundamento a su solicitud lo siguiente:

- *"Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente vengo responder Oficio Ordinario N° 1561 de fecha 29 de agosto de 2017, en lo relativo a la tenencia del inmueble, solicitando copia de escritura pública de comodato de Jardín Infantil y Sala Cuna de Integra San Martín de Porres de la comuna de Monte Patria.*

A este respecto, acompañamos al presente oficio lo solicitado, esto es, copia de la escritura pública de comodato del Jardín Infantil y Sala Cuna de Integra San Martín de Porres de la Comuna de Monte Patria. Asimismo, se adjunta Decreto Alcaldicio N° 4112 e fecha 10 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el que designa en calidad de Subrogante del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria a Doña Karina Aguirre Cerda.

En lo concerniente al sostenedor, específicamente en relación con el Capital mínimo pagado y con el Giro Único Educativo, en Documento N° 106 de fecha 22 de junio de 2017, esta institución había informado a la Secretaría Ministerial de Educación, respecto de que en la actualidad Fundación Integra está trabajando en la reforma de sus estatutos para ajustarlos a los requisitos exigidos por la ley 20.370, en lo referente al Giro único de la institución. Sin perjuicio de ello, Fundación Integra es una institución e alcance nacional únicamente dedicada al giro educativo, que se financia con aportes fiscales por medio del Convenio Integra-Mineduc, el cual exige destinar el 100% de estos aportes a temas educativos. (Convenio Integra-Mineduc 2017, cláusula 2° en relación con la cláusula 3°). En cuanto al capital mínimo pagado, nos encontramos efectuando las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, para todo aquello, es necesario la concesión de un plazo mayor al ya otorgado para dar respuesta a su solicitud, solicitando desde ya, la prórroga contemplada en el artículo 24 bis del Decreto Supremo N° 315 del año 2010 del Ministerio de Educación.”.

3° Que, mediante ordinario N° 1745 de fecha 2 de octubre de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, deriva la solicitud a esta Subsecretaría de Educación Parvularia, la cual ingresó en esta Subsecretaría con fecha 6 de octubre de 2017, con el número de expediente 47935.

4° Que, el artículo 24 bis del Decreto N° 315, de 2010, de Educación, faculta al Subsecretario de Educación, para que de manera excepcional y por resolución fundada, pueda aumentar los plazos para presentar los antecedentes fundantes de la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado y solicitudes relacionadas contenidas en el Párrafo Primero del Título II de dicha norma.

5° Que, analizados los antecedentes del caso, en atención a lo preceptuado en los Decretos N° 315 y 148 de Educación, así como lo instruido a través del Oficio Ordinario N° 1077/2017 de la Subsecretaría de Educación Parvularia dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación informando e instruyendo sobre proceso de Reconocimiento Oficial y acreditación de requisitos para establecimientos dependientes de Fundación Integra y, particularmente, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 24 bis; esta autoridad considera fundamentada la solicitud de ampliación de plazo señalada en el considerando 1° anterior.

6° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, debe hacerse presente que el otorgamiento del Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y deberá sujetarse al cumplimiento de los requisitos y procedimiento prescritos en el Decreto N° 315 de Educación del año 2010 y demás normativas vigentes que resulten aplicables.

RESUELVO:

1° ACÓGESE, la solicitud efectuada por Carmen Gloria Salamanca Ossandon, en su calidad de Directora Regional de la Fundación Integra Región Coquimbo, entidad sostenedora del establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil San Martín de Porres", de la comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo,, respecto el año lectivo 2018, en orden a concedérsele una ampliación en el plazo para acreditar la subsanación de las observaciones realizadas por la Secretaría Regional Ministerial así como para acompañar toda la documentación atinente a la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado para establecimiento nuevo.

2° OTÓRGASE, un plazo de 45 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, al establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil San Martín de Porres", de la comuna de Monte Patria, para informar y acompañar toda la documentación referido en el numeral anterior en la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

3° NOTIFÍQUESE, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo o por quien ésta determine la presente resolución al representante legal individualizado en el resuelvo 1° anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4° REMÍTASE, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo.

Anótese y Notifíquese.



M. Isabel Díaz Pérez

MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Exp. 47935/ 06.10.2017.

Distribución

- Seceduc Región Coquimbo (1)
- Gabinete Subsecretaría Ed. Parvularia (1)
- División Jurídica Subsecretaría Ed. Parvularia (1)
- Oficina de Partes MINEDUC (1)